ACTA DE RESPUESTAS A CONSULTAS ESCRITAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/2026
"IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES ALMACÉN CENTRAL NACIONAL"

FECHA: 04 de noviembre de 2026

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Carlos Alberto Gonzales Severich	Subgerente Servicios Generales y Almacenes
Jhery Aldrin Zuazo Flores	Profesional Almacén
Victor Oswaldo Isela Llanos	Profesional Servicios Generales
Sergio Alejandro Mamani Coca	Coordinador Adquisiciones
Carmen Blanca Ticona Romero	Profesional Adquisiciones

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
1	Parte II Experiencia	32	Respecto al requisito de al menos un sistema fotovoltaico de 1 MWp o más, ¿se admite sumar etapas o ampliaciones de una misma planta, respaldadas por contratos y actas distintos? Confirmar que la potencia se evalúa en kWp DC de módulos y precisar el tratamiento de proyectos ejecutados en asociación o como subcontratista.	Se aclara que la experiencia requerida corresponde a la implementación de al menos un sistema fotovoltaico con capacidad igual o superior a 1 MWp (MWp DC). No se admitirá la sumatoria de etapas, ampliaciones, contratos, asociaciones para acreditar la experiencia requerida, debiendo ésta corresponder íntegramente a un único proyecto ejecutado directamente por el proponente.
2	Parte II, Características Específicas (Inversor) vs. Anexo N° 6 (Detalle del Sitio)	9 y 28	En la Parte II se solicita un inversor trifásico con *potencia nominal de 150 kW o superior*, mientras que en el Anexo N° 6 se indica *"Potencia Salida Mínima del Inversor: 350 w"*. Se solicita confirmar que el dato del Anexo N° 6 corresponde a un error tipográfico y que la especificación obligatoria a cumplir es de 150 kW nominales.	Se aclara que se requiere un inversor trifásico con potencia nominal de 150 kW o superior, se modifica el Pliego de Condiciones Anexo 6, Potencial Nominal del Inversor corresponde a 150 kW o Superior.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
3	Anexo N° 6: Factor de Desempeño (PR)	28	El Anexo N° 6 establece un *"Factor de Desempeño (PR): Mayor o igual del 22 %"*. Siendo que el 22% corresponde a la eficiencia de conversión eléctrica de los módulos fotovoltaicos y que el estándar internacional de desempeño (Performance Ratio - PR) para sistemas fotovoltaicos en operación oscila entre el 75% y el 85%, se solicita aclarar el valor de PR requerido contractualmente para la simulación energética y pruebas de aceptación.	Se aclara que el valor indicado en el Anexo N.º 6 como "Factor de Desempeño (PR): Mayor o igual al 22%". Dicho valor hace referencia a la eficiencia mínima requerida de los módulos fotovoltaicos. Para la simulación energética y evaluación del desempeño del sistema, el proponente deberá considerar un Factor de Desempeño (Performance Ratio - PR) técnicamente sustentado de acuerdo con las características de la solución propuesta y las buenas prácticas de diseño de sistemas fotovoltaicos. Se modifica el Pliego de Condiciones, Anexo 6. Eficiencia Mínima Requerida del Módulo Fotovoltaico es Mayor o igual del 22%
4	Parte II: Servicio de Instalación y Tiempo de Entrega vs. Anexo N° 6	13, 14 y 28	El pliego señala que dentro de los 20 días de suscrito el contrato el adjudicado emitirá el informe estructural y que *ENTEL S.A. ejecutará las adecuaciones necesarias en la infraestructura existente, directamente o mediante terceros*. No obstante, el Anexo N° 6 incluye dentro de las adecuaciones requeridas: *obras civiles y refuerzos estructurales*. Se solicita aclarar si el costo y la ejecución de eventuales refuerzos estructurales en las cubiertas correrán a cuenta y cargo exclusivo de ENTEL S.A. o si deben formar parte del precio ofertado por el proponente.	Se aclara que las adecuaciones y/o refuerzos estructurales que resulten necesarios en la infraestructura existente, conforme al informe estructural emitido por el adjudicado, serán ejecutados por ENTEL S.A., de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, dichos trabajos no deberán ser considerados dentro del precio ofertado por el proponente. Se modifica el Pliego de Condiciones, Anexo 6. Garantía iniciará a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional emitido por ENTEL S.A.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
5	Parte I, Numeral 8.3 (Sobre C) vs. Anexo N° 3, Cláusula Quinta y Sexta	5 y 20	El numeral 8.3 y el Anexo N° 4 exigen que la oferta económica sea presentada en moneda nacional (Bolivianos) a precio fijo. Sin embargo, la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato estipula que *la moneda de pago será en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial*. Se solicita que la moneda que regirá la relación contractual y el proceso de facturación y desembolsos sea en Dólares americanos al tipo de cambio del día.	No se acepta la solicitud. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Bolivianos) y a precio fijo, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
6	Parte I, Actividades Previas a la Presentación de Ofertas	3	Al tratarse de una solución bajo modalidad *Llave en Mano* que requiere relevamiento de cubiertas existentes, trayectos de canalizaciones e interconexión al tablero general de distribución, se solicita a ENTEL S.A. programar una inspección técnica / visita de sitio guiada a las instalaciones del Almacén Central de El Alto antes del vencimiento del plazo de consultas, a fin de que los proponentes dimensionen adecuadamente los aspectos civiles, eléctricos y mecánicos de la propuesta.	Se acepta la solicitud. ENTEL S.A. realizará una visita técnica guiada a las instalaciones del Almacén Central de El Alto el día viernes 06 de noviembre a horas 10:00 a.m. deberán presentarse en la dirección señalada portando su cédula de identidad. Asimismo, deberán participar con el personal técnico que consideren necesario y, de requerirlo, con sus propios equipos e instrumentos de medición para la obtención de la información que consideren relevante.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
7	Parte II: Condiciones de Entrega y Forma de Pago	15	El pliego estipula la entrega de suministros bajo condición *DDP en almacenes del proveedor* bajo su custodia, y a su vez indica que el pago del 80% del contrato se efectuará tras la recepción del 100% de los bienes con Certificado de Control de Calidad y Acta de Recepción. Se solicita confirmar si para tramitar la planilla del 80% la recepción física e inspección de control de calidad se llevará a cabo en los almacenes del proveedor o en las instalaciones de ENTEL S.A.	Se aclara que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la recepción física de los bienes, la inspección de control de calidad y la emisión del Acta de Recepción para efectos del pago correspondiente se realizarán en los almacenes del proveedor, donde los bienes permanecerán bajo su custodia hasta su requerimiento para la implementación del proyecto.
8	Parte II: Cómputo de Garantías vs. Anexo N° 6 y Cláusula Décima del Contrato	13, 22 y 28	El Anexo N° 6 señala que *la garantía iniciará a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Técnica Definitiva*, mientras que la Cláusula Décima del Contrato establece el cómputo de las garantías de los bienes a partir de la emisión del *Certificado de Aceptación Provisional*. Se solicita aclarar a partir de qué hito administrativo y técnico inicia formalmente el cómputo del plazo de las garantías técnicas de los módulos (12 años) e inversores (4 años).	Se aclara que el cómputo de las garantías de los módulos fotovoltaicos, inversores y demás componentes de la solución iniciará a partir de la instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega de la solución completa, formalizadas mediante la emisión del Certificado de Aceptación Provisional. Se modifica el Pliego de Condiciones, Anexo 6. Garantía iniciará a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional emitido por ENTEL S.A.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
10	Parte I: Pólizas requeridas	5 y 6	En los numerales 8.1.9 y 8.1.10 se detallan las coberturas para las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales. Se solicita indicar los montos mínimos asegurados (límites asegurables o sumas aseguradas) requeridos para cada una de las pólizas solicitadas.	Se aclara que no se establece una suma asegurada mínima para las pólizas requeridas. No obstante, el proponente deberá contratar y mantener vigentes pólizas con coberturas suficientes y acordes a la naturaleza, alcance y riesgos inherentes al proyecto, considerando la cantidad de personal asignado y las actividades a ser ejecutadas. La responsabilidad por la suficiencia de dichas coberturas recaerá exclusivamente en el proveedor adjudicado.
11	Parte II Área de instalación y servicio de instalación	20; 33–34	Solicitamos autorizar una visita técnica previa a la presentación de ofertas para verificar cubierta, accesos, sombras, tableros, acometida y punto de conexión. Indicar fecha, horario, contacto, requisitos de ingreso y si la visita será obligatoria o facultativa.	Se acepta la solicitud. Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
12	Parte II Área de instalación y servicio de instalación Anexo 6	20; 33–34; 58	Solicitamos facilitar planos arquitectónicos y estructurales, superficie útil, material y estado de la cubierta, cargas admisibles e informes estructurales existentes. Precisar las áreas autorizadas para módulos y equipos, y las restricciones de acceso, trabajo y continuidad operativa del almacén.	Se aclara que la información disponible respecto a la infraestructura existente es la contenida en el Pliego de Condiciones y sus anexos. A fin de que los proponentes obtengan información complementaria para la elaboración de sus propuestas, ENTEL S.A. realizará una visita técnica guiada a las instalaciones del proyecto. Los oferentes podrán realizar las verificaciones, relevamientos y mediciones que consideren necesarias durante dicha visita, utilizando su propio personal técnico y equipos de medición.
13	Parte II Servicio de instalación y tiempo de entrega Anexo 6	33–34; 36–37; 58	El apartado de plazos establece que ENTEL ejecutará las adecuaciones de infraestructura, mientras otros apartados incluyen refuerzos y obras civiles en el alcance. Confirmar quién diseña, ejecuta y paga los refuerzos de cubierta y estructura, y qué obras debe incluir el oferente en su precio. Precisar el tratamiento de intervenciones no identificables antes de ofertar.	Se aclara que el adjudicado deberá realizar la evaluación estructural e identificar las adecuaciones necesarias. Los refuerzos estructurales y obras civiles sobre la infraestructura existente serán ejecutados por ENTEL S.A., conforme a los resultados de dicha evaluación, por lo que no deberán ser considerados en el precio ofertado.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
14	Parte II Características generales Anexo 6	20–21; 58	El mínimo de 165 kWp no se alcanza con 267 módulos de 615 Wp, que suman 164,205 kWp. Confirmar que prevalece la potencia mínima de 165 kWp y que la cantidad final puede ajustarse al diseño de strings y a módulos de mayor potencia, respetando los mínimos exigidos.	Se confirma que deberá prevalecer la potencia mínima instalada de 165 kWp. La cantidad de módulos indicada corresponde a una referencia mínima y podrá ajustarse en función del diseño definitivo de la solución, la configuración de strings y las características de los módulos propuestos. En caso de utilizar módulos de mayor potencia o requerirse una variación en la cantidad de paneles, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de la potencia total mínima exigida de 165 kWp, así como el cumplimiento de todas las demás especificaciones técnicas establecidas.
15	Parte II Módulo solar fotovoltaico	22–23	Respecto a la degradación anual máxima de 0,5%, confirmar si se aplica también al primer año o si se admite una pérdida inicial distinta prevista en la garantía lineal del fabricante.	Se aclara que la degradación anual máxima de 0,5% será exigible conforme a la garantía de desempeño del fabricante. En caso de que la garantía lineal contemple una degradación inicial diferenciada durante el primer año de operación, ésta será aceptada siempre que se encuentre respaldada por la documentación oficial del fabricante y la degradación anual posterior no supere el valor máximo exigido en el pliego.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
16	Tiempo de Entrega – Trámites de Generación Distribuida ante DELAPAZ / AETN	24	Aclarar si los plazos de revisión, inspección y emisión de resoluciones/autorizaciones por parte de la empresa distribuidora eléctrica local (DELAPAZ) y la AETN bajo el DS 5549 no serán computados dentro de los 120 días calendario de implementación a cargo del proveedor, suspendiendo el plazo contractual sin aplicación de multas.	Se aclara que los plazos de revisión, inspección y emisión de autorizaciones por parte de las entidades competentes estarán sujetos a sus tiempos de respuesta. No obstante, el proveedor deberá realizar y concluir todas las gestiones técnicas, administrativas y regulatorias requeridas, conforme a lo establecido en el pliego y al Certificado de Compromiso presentado en su propuesta.
17	4.1.2. **Área de instalación**	16	En cuanto a la solicitud del estudio de la estructura, para hacer el respectivo presupuesto de dicho estudio, se solicita la siguiente información: - Dimensiones de las naves destinadas a la carga de los paneles. - Plano de dichas naves.	Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.
18	4.2.1.7. **Cableado**	18	Indicar exactamente mediante un plano, el lugar destinado para la ubicación del inversor, esto para dimensionar el cableado exacto desde los paneles hasta el inversor (indicar dimensiones del plano y la altura de la instalación)	Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
19	4.2.2.11 **Ampliaciones**	20	Un inversor On Grid por sí solo, no tiene la capacidad de ser utilizado el mismo equipo para respaldo energético como sistema BESS (físicamente no tiene los puertos ni canales para ello), aclarar este punto para ofertar un equipo correcto.	Se aclara que no se requiere que el inversor ofertado opere como un sistema BESS ni que proporcione respaldo energético. Sin embargo, deberá permitir una futura integración con un sistema de almacenamiento de energía (BESS) del mismo fabricante, mediante los componentes adicionales que correspondan.
20	4.2.3.8. **Ubicación de instalación**	21	Indicar en un plano la ubicación de Tablero donde será puesto el medidor, con distancias para saber y dimensionar el cableado hasta el inversor.	Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.
21	4.2.5.2. El diseño deberá adecuarse a la cubierta existente.	23	Indicar mediante plano el techo o cubierta destinado a la instalación de las estructuras y paneles.	Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.

N.º	PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	N° DE PÁGINA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONSULTA DEL OFERTENTE	RESPUESTAS ENTEL S.A.
22	4.2.6.5. El cableado deberá encontrarse debidamente dimensionado según memoria de cálculo.	23	Para el cableado, totalmente dimensionado, se necesita el plano que contenga la siguiente información: - Lugar de instalación destinado para el inversor - Lugar del tablero general - Lugar donde está su puesta a tierra de la instalación. - Lugar donde se encuentra el medidor de energía Favor indicar todos esos lugares con sus respectivas acotaciones tanto en un plano de planta como de vista lateral para ver las alturas.	Conforme a la respuesta brindada a la pregunta N.º 6, se realizará una visita técnica guiada para la obtención de medidas, verificaciones y demás datos que los proponentes consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.